

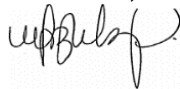
CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 26 de septiembre de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con respuestas de Bancos. Este proceso terminó por pago total mediante auto de 27 de julio de 2023.

Se hace constar que el Consejo Superior de la Judicatura el 13 de septiembre de 2023 emitió Acuerdo PCSJA23-12089, por virtud del cual dispuso la suspensión de los términos judiciales a nivel nacional, desde el 14 hasta el 20 de septiembre de 2023, por las fallas en los servicios tecnológicos de la Rama Judicial.

Dicha suspensión fue levantada a partir del 21 de septiembre de 2023, conforme acuerdos 12089 C3 y 12089 – C4.

La secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2019 00432

Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL EL PORTICO PH

Demandado: ADRIANA BELTRÁN y ARNEY ROLANDO PRADA

Fecha Auto: 28 de septiembre de 2023.

SE INCORPORAN a esta foliatura las respuestas allegadas, por BANCOLOMBIA S.A., BANCO DE OCCIDENTE S.A., ITAU, BANCO CAJA SOCIAL S.A., BANCO DAVIVIENDA S.A. y BANCO DE BOGOTÁ S.A., las cuales se tienen en cuenta, se ponen en conocimiento de las partes e intervinientes sin pronunciamiento alguno en vista que el presente asunto terminó por pago total de la obligación, con auto de 27 de julio de 2023. Ejecutoriado este auto devuélvase el expediente al archivo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #36 de
29 de septiembre de 2023 Fijado a las
8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1fd79da9f7f640dba412043efe524df08c792fe9f05eec21510d9f08686dc4b4**
Documento generado en 28/09/2023 03:01:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>